



- ORDENANZA N° 3037/22 -

VISTO:

El Expediente N° 1577/22 a nombre del Centro de Desarrollo Infantil "Pimpollitos" Andacollo
La Ordenanza N° 2984/22
El proyecto del edificio del CDI;
La Ley Provincial N° 53, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza N° 2987/22, se acepta la donación de dos lotes, realizada por la entidad Bancaria BPN S.A al municipio de Andacollo;

Que, dicha donación tuvo como único objetivo la construcción del nuevo edificio del CDI y la subdelegación de desarrollo Social;

Que, desde fs. 03 a 18 obra proyecto de obra para la realización del nuevo edificio del Centro de Desarrollo Infantil;

Que, a foja 26 obra nota del Subsecretario de Obras públicas, redes y catastro donde envía expediente y croquis con el terreno destinado para el CDI;

Que, considerando los avances, que hay en cuanto al llamado a licitación de obra, resulta necesario dictar la norma correspondiente, en virtud de la etapa en que se encuentra próxima la ejecución de esa obra pública;

Que, es facultad del Concejo Deliberante de Andacollo dictar la norma legal correspondiente conforme a las atribuciones que en tal sentido le confiere la Constitución Provincial en su artículo 273° -inciso a.- y la Ley Provincial N° 53 – en sus artículos 15°, 101° y 129° –inciso a);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AFECTESE a la construcción del Centro de Desarrollo Infantil "Pimpollito" de la localidad de Andacollo, una fracción de tierra en el ejido urbano, según proyecto ejecutivo de obra.

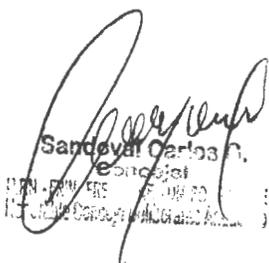
ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en el lote 17ª, fracción B, sin subdividir, con una superficie aproximada de Setecientos Cincuenta metros cuadrados (750,00 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, adjunto el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma.

ARTICULO 3°: DISPONGASE que dicho inmueble solo podrá tener el destino mencionado, que es la construcción del edificio del CDI y no podrá ser utilizado con otro fin.

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de Andacollo, el dictado del Acto administrativo destinado a la concreción de la presente.

ARTICULO 5°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1167.-


Sandeval Carlos
Concejal




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

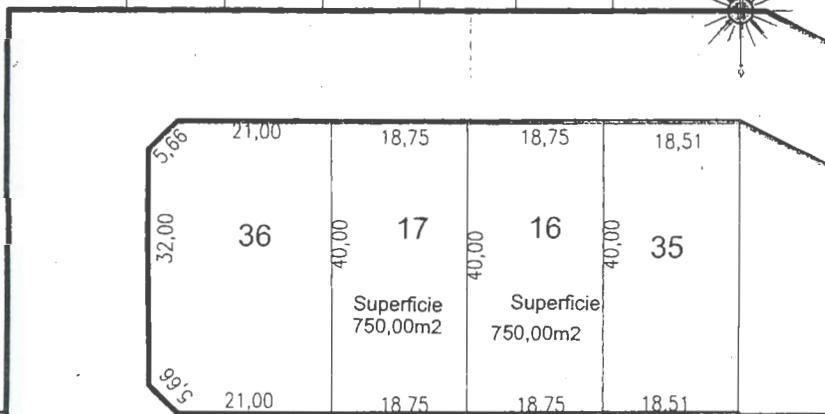


Andacollo, 15 de Diciembre del 2022

ORDENANZA N° 3037/22

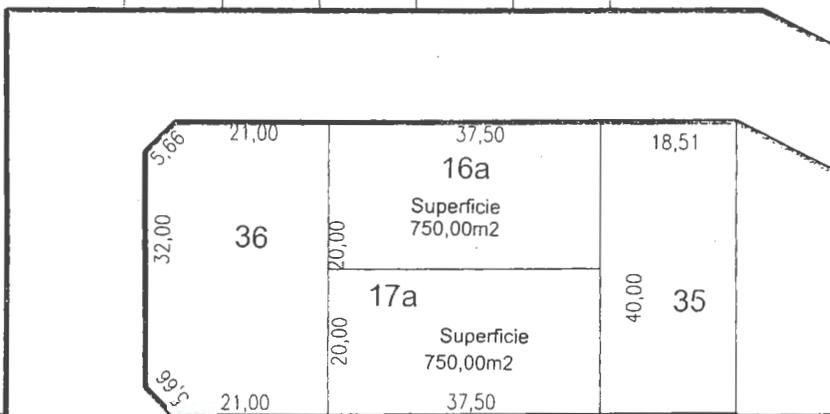
- ANEXO -

LOTE C/Mensura Existente



BUTALON

Lote sujeto a Mensura



BUTALON

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal	
Proyecto Croquis Unificación y Redistribución Lote 16 y 17 Frc. B			
Provincia de Neuquen	Observaciones		
Departamento Minas	Sujeto a Mensura		
Localidad de Andacollo			
Inmueble	Remanente del Lote Oficial 24		
Propietario			
Nomenclatura Catastral	01-20-050-7656-0000	01-20-050-7658-0000	
Escala.	fuera de escala		
Fecha	12-12-2022		

